



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 74º período de sesiones

Roma, 5 y 6 de diciembre de 2001

LIQUIDACIÓN DE LOS ATRASOS DE LA REPÚBLICA DE SIERRA LEONA

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente documento contiene una recomendación del Presidente del FIDA relativa a la aprobación de un plan de liquidación de los atrasos de la República de Sierra Leona. Esta recomendación se basa en las negociaciones celebradas por representantes del Gobierno de Sierra Leona y del FIDA los días 18 y 19 octubre de 2001. En su 67º período de sesiones, celebrado en septiembre de 1999, la Junta Ejecutiva aprobó un plan de liquidación de los atrasos (documento EB 99/67/R.6), pero la situación política y económica reinante en Sierra Leona ha menoscabado la capacidad del Gobierno para cumplir el plan acordado.

2. El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional han reanudado sus actividades en Sierra Leona, en el marco de sus políticas y estrategias posteriores a conflictos. El Gobierno se está preparando para poder recibir asistencia en el contexto de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME) y, en ese sentido, está haciendo todo lo posible por normalizar su relación, por lo que se refiere al servicio de la deuda (esto es, está negociando planes más viables de liquidación de los atrasos), con los asociados externos que le proporcionan financiación, en particular aquellos con las que ha acumulado atrasos, como el FIDA, el Banco Europeo de Inversiones de la Unión Europea, el Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África y el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para el Desarrollo Internacional. La reestructuración de la deuda efectuada por el Club de París en virtud de las “condiciones de Nápoles”, que se concluyó en octubre de 2001, se refiere a USD 130 millones en concepto de atrasos acumulados al 30 de septiembre de 2001 y USD 50 millones en concepto de pagos que vencerán entre el 1º de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2004 y proporciona al país una importante asistencia en forma de períodos de gracia.

II. ANTECEDENTES

3. El FIDA viene respaldando las actividades de erradicación de la pobreza de Sierra Leona desde 1979, y hasta la fecha ha financiado cuatro proyectos en el país: a) el Proyecto de Desarrollo Agrícola Integrado de Magbosi; b) el Proyecto de Desarrollo Agrícola Integrado de la Región Septentrional – Fase II (PDAIRS-II); c) el Proyecto de Servicios de Apoyo al Sector Agrícola; y d) el Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Región Centro-septentrional. Los tres primeros proyectos están cerrados, mientras que el cuarto, que se puso en marcha en septiembre de 1993, está suspendido desde septiembre de 1997. El valor total aprobado de la cartera de proyectos asciende a DEG 26,15 millones.

4. La ejecución de los proyectos se ha visto gravemente perturbada por la guerra civil que dio comienzo en 1991 y provocó el desplazamiento interno de 1,3 millones de personas y la muerte de otras 22 000; además, 60 000 personas tuvieron que abandonar Sierra Leona y refugiarse en países vecinos. Los rebeldes ocuparon extensas regiones del país, incluidas importantes zonas de producción agrícola, durante largos períodos de tiempo. El 7 de julio de 1999 las partes en el conflicto alcanzaron finalmente un acuerdo de paz, lo cual ha permitido al país reanudar poco a poco sus actividades normales.

III. PLAN PROPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS ATRASOS

5. La situación fiscal y de la balanza de pagos de Sierra Leona es sumamente precaria. Por lo tanto, con arreglo a las condiciones del plan de reestructuración de la deuda del Club de París, y de conformidad con el marco normativo del FIDA para regular las relaciones con los países que tienen atrasos (documento GC 21/L.7), se ha llegado al siguiente acuerdo con el Gobierno:

Valor nominal de los atrasos al 4 de diciembre de 2001:	USD 1 864 159
Valor actual neto de los mencionados atrasos al 4 de diciembre de 2001:	USD 2 051 799

6. El valor de los atrasos, sobre la base de un tipo de interés anual del 5,57%¹ entre el 4 de diciembre de 2001 y el 1° de noviembre de 2006, ascenderá a USD 2 544 955. A más tardar el 1° de marzo de 2002, el Gobierno efectuará un pago inicial de USD 400 000, que se destinará a saldar íntegramente los pagos que vencen el 1° de enero de 2002 y el 1° de marzo de 2002, cuyo monto total asciende a USD 377 912,46. El saldo de USD 22 088 se deducirá de los atrasos. Se concederá un período de gracia del 1° de mayo de 2002 al 30 de abril de 2004, durante el cual no se efectuará ningún otro pago en concepto de atrasos. A partir del 1° de mayo de 2004, el Gobierno de Sierra Leona hará efectivos seis plazos semestrales de USD 424 159, como se indica en el cuadro que figura a continuación:

¹ Tipo aplicado por el FIDA a los préstamos en condiciones ordinarias.



Plan de liquidación (USD)	
Pago inicial	400 000
1° de mayo de 2004	424 159
1° de noviembre de 2004	424 159
1° de mayo de 2005	424 159
1° de noviembre de 2005	424 159
1° de mayo de 2006	424 159
1° de noviembre de 2006	424 159

7. A partir del 15 de julio de 2002 todas las facturas se abonarán en sus respectivas fechas de vencimiento, con sujeción a la decisión que está previsto que la Junta Ejecutiva adopte en 2002 acerca del alivio de la deuda de Sierra Leona en el marco de la Iniciativa relativa a los PPME.

8. La cartera de proyectos de Sierra Leona se reactivará una vez que la Junta Ejecutiva haya aprobado el plan de liquidación de los atrasos y el Gobierno haya confirmado su aceptación de las condiciones establecidas en él. Se esperará del Gobierno que cumpla estrictamente las condiciones del plan de liquidación. En caso de que no efectúe a tiempo algún pago, ya se trate de atrasos o de pagos corrientes en concepto de reembolso de préstamos, el plan de liquidación quedará anulado, todas las cantidades atrasadas serán exigibles de inmediato y se suspenderán todos los proyectos en curso en Sierra Leona.

IV. RECOMENDACIÓN

9. Se pide a la Junta Ejecutiva que apruebe el plan de liquidación de los atrasos expuesto más arriba y que autorice la reactivación de la cartera de proyectos de Sierra Leona, con sujeción a la confirmación por el Gobierno de su aceptación de las condiciones del plan.